

Alquimade

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año IV

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Números
49 y 50

Lunes 6 y 13 de Diciembre de 1920

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos DOCE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

Administración

El nuevo precio de suscripción. — Contrariamente a lo que todas las previsiones hacían suponer, a medida que pasa más tiempo desde la terminación de la guerra europea, todos los artículos relacionados con el arte de imprimir experimentan un alza más considerable, llegando en la actualidad a límites verdaderamente extraordinarios. El papel ha subido en más de un 400 por 100, el franqueo en un 300 por 100 y la imprenta casi en un 100 por 100. Con ser esto de por sí tan enorme, aun lo es más la perspectiva, poco tranquilizadora, de que todos estos artículos siguen en su movimiento de alza.

Mantener en estas circunstancias los precios actuales de las publicaciones es una resolución suicida, y como a nadie le gusta suicidarse, todos los periódicos han aumentado sus precios, por los menos hasta duplicarlos, y muchas veces en bastante mayor proporción, como, por ejemplo, la revista *España*, que vendía a diez céntimos cada ejemplar, y hoy lo vende a cincuenta céntimos.

Las Revistas profesionales han venido resistiéndose al alza de los precios todo lo humanamente posible; pero como la crisis de la carestía es cada vez más aguda, ya todas han elevado sus tipos de suscripción. En nuestra profesión misma ha habido ya una Revista, más valiente y decidida que las demás, la *Revista de Veterinaria Militar*, que ha elevado su suscripción anual de diez a quince pesetas. Y si dicha Revista, que solamente consta de la publicación mensual, se ha visto precisada, para poder vivir, a realizar un alza anual de cinco pesetas, ¿no está bien justificado que mi *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, que además de la publicación mensual, da cada ocho días LA SEMANA VETERINARIA, haga desde el año próximo un alza de ocho pesetas anuales, pasando su tipo de suscripción de doce a veinte pesetas?

Estoy cansado de la lucha económica feroz que he tenido que sostener este año para ir pudiendo sacar adelante mis periódicos. En esta lucha, además de verme forzado a publicarlos con grandes irregularidades, en peor papel, con menos páginas, menos fotografiados, etc., voy a perder mucho dinero. Y, como es natural, ni me agrada la pérdida, ni quiero seguir con la Revista empequeñecida e irregular. Por eso precisamente, para no perder dinero y para poder publicar la Revista todos los meses y LA SEMANA VETERINARIA todos los lunes, es indispensable que en lo sucesivo cueste la suscripción anual de los veterinarios veinte pesetas y diez pesetas la de los estudiantes, quedando suprimidas las suscripciones colectivas de Colegios y cuantas suscripciones de precio especial existen actualmente. Para los suscriptores este sacrificio es relativamente pequeño, y si

realmente les interesan mis periódicos, pueden hacerlo sin gran esfuerzo; para mí sería inabordable el sacrificio de seguir vendiéndolos a los precios actuales, pues eso me haría perder varios miles de pesetas cada año y me obligaría a seguir con la publicación irregular y raquítica, cosas que en manera alguna puedo aceptar.

Ruego muy encarecidamente a aquellos suscriptores que no estén conformes con abonar los nuevos precios de suscripción que tengan la bondad de comunicarme su baja lo más pronto posible, y desde luego antes del 15 de Diciembre, para evitarme gastos y perjuicios, que a nadie beneficiarían y a mí me causarían daño. Pasada dicha fecha, consideraré como conformes con pagar las veinte pesetas de suscripción anual, a partir de Enero de 1921, a todos los actuales suscriptores veterinarios que no me hayan comunicado su baja.—*Gordón Ordás.*

Acordaos de las veces que no habeis cobrado vuestros sueldos municipales, de las cuentas que no os han pagado vuestros clientes, de los partidos que habeis tenido que recorrer en calvario cuando caéis en desgracia con el cacique de tanda, de vuestra desamparo, de vuestra soledad, de la ira que os ha hecho llorar más de una vez, al no encontrar un ser amigo a quien dirigir vuestros ojos, y pensad que todas estas vergüenzas solamente las puede matar y enterrar para siempre la actuación de una poderosa Unión Nacional Veterinaria.

Notas zootécnicas

La Escuela Superior de Zootecnia de Cataluña.—Siguiendo la Mancomunidad catalana su intensa labor cultural, acaba de crear esta Escuela de estudios zootécnicos, que viene a ser el complemento indispensable de la Escuela Superior de Agricultura, que ya lleva funcionando varios años con un éxito creciente.

Con esta Escuela Superior de Zootecnia—obra principalmente de los veterinarios señores Turró, Rossell y Cervera—se propone conseguir la Mancomunidad que «la ganadería tenga su casa de estudios, el centro que se cuide de perfeccionar las maneras de producción y explotación del ganado, de industrializar los productos animales y de curar o evitar las enfermedades del ganado,» realizando, en fin, un programa que evite que se siga explotando empíricamente el ganado y que se pierdan en la rutina más absurda industrias zoológicas de gran valor económico.

El plan de estudios que regirá en la Escuela Superior de Zootecnia de la Mancomunidad catalana constará de cinco cursos, que comprenderán las siguientes asignaturas:

Primer curso.—Algebra, Geometría y Trigonometría, Física general, Química general, Geología y Mineralogía, Organografía vegetal y Botánica y Dibujo.

Segundo curso.—Análisis químico, Histología, Organografía animal y Zoología, Agrología, Mecánica aplicada, Topografía, Legislación y Dibujo.

Tercer curso.—Anatomía descriptiva y disección animal comparada, Fisiología animal, Microbiología agrícola, Patología vegetal, Economía rural, Contabilidad agrícola, y Fitotecnia especial.

Cuarto curso.—Zootecnia general, Producción y explotación del ganado pequeño, Producción y explotación del ganado bovino, Producción y explotación del ganado lanar, cabrío y porcino, Construcciones rurales, Industrias zoológicas, Industrias de la carne y de la lecha, Biología aplicada, Noción de patología animal (para los que no sigan el quinto curso), Arboricultura e Higiene.

Quinto curso.—Anatomía patológica, Patología general, Patología especial, Obstetricia y operaciones, Terapéutica, Parasitología, Bacteriología y enfermedades microbianas e Inspección sanitaria de alimentos destinados al hombre y a los animales.

Las asignaturas del primero y del segundo curso se darán en la Escuela de Agricultura y los de los cursos siguientes en la Escuela de Zootecnia, que dispondrá de grandes campos, establos, conejeras, gallineros, etc. y cuanto material de estudio sea necesario, dedicándose una parte de la finca tomada para este fin con miras a obtener el mayor rendimiento posible.

La enseñanza será teórica y práctica, y a los alumnos se les dará el título de Ingenieros zootécnicos al terminar el cuarto curso, y si siguen estudiando y aprueban el quinto curso, el título que se les dé será el de Ingeniero y Médico zootécnico.

De buena gana aplaudimos la noble intención que ha presidido a la creación de esta Escuela superior de Zootecnia, aunque no estemos conformes con ciertos aspectos del plan de enseñanza; y es una verdadera vergüenza para el Estado español que una Mancomunidad de Diputaciones provinciales haya acertado a hacer lo que él no sabe, no quiere o no puede ni siquiera tomar en consideración.

Pero, precisamente por esta dualidad que se crea en Cataluña con los títulos de Médicos zootécnicos que dará la Mancomunidad y los de Veterinarios que da el Estado, corren los veterinarios actualmente establecidos en aquella región un grave peligro, pues no tardando muchos años se les creará un problema de competencia, a cuyo encuentro deben salir por anticipado, poniéndose de acuerdo los Colegios de las cuatro provincias catalanas para abordar a la Mancomunidad a fin de que les aclare la situación en que van a quedar ellos, que puede ser muy comprometida si no paran el golpe con tiempo y con habilidad.

Higiene Pecuaria

Al Consejo Provincial de Fomento de Ciudad Real.—El que suscribe, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y Vocal nato de este Consejo provincial de Fomento, tiene el honor de elevar al mismo la siguiente moción para si una vez estudiada y discutida merece los honores de su aprobación y tiene a bien hacer las gestiones oportunas cerca de la Superioridad, a fin de que por ésta se otorgue la concesión que por el firmante se solicita.

Hallándose la ganadería constante y seriamente amenazada por el peligro de las epizootias, algunas de las cuales llegan a ocasionar la pérdidas de tan alta consideración que ponen en peligro de ruina a muchos ganaderos que no disponen de capital suficiente para reparar las pérdidas por aquéllas sufridas, lo cual supone un grave trastorno no solo para los ganaderos damnificados sino para la vida del país que se ve privada de elementos que le son indispensables; y siendo a todas luces exigua la protección económica que el Estado dispensa a la importante riqueza pecuaria para atender a su defensa y mejora, urge que toda entidad relacionada con la ganadería, adopte soluciones encaminadas a sacarla de tan injustificada indefensión, supliendo como a cada una le sea más fácil, siempre valiéndose de medios justos y legales, aquella falta de apoyo a la que tan caro tributo paga esta importante rama de la riqueza nacional.

Y siendo los Consejos de Fomento tanto por su finalidad como por los medios económicos de que disponen los organismos más caracterizados en la provincia para acudir a la defensa de estos intereses, a éste nos dirijimos y decimos, que la experiencia de diez años de cargo oficial nos ha demostrado que el carbunclo bacteriano o bacera ocasiona anualmente en esta provincia miles de bajas en los ganados lanar y cabrio y algunos cientos en el vacuno; que la viruela es endémica en nuestros rebaños (actualmente asistimos a una invasión de esta epizootia, cuyo número de en-

fermos calculo en la cifra de 20.000 a 25.000 con una mortalidad no inferior al 15 por 100 en el ganado adulto y 50 por 100 en la cría), y que las enfermedades rojas del ganado de cerda tienen completamente aniquilada esta interesante rama de la producción pecuaria.

Contra tan cuantiosas pérdidas, que con escasa diferencia sufren todas las provincias españolas, ni una iniciativa oficial, ni un intento de apoyo económico se registra en la actuación de ningún gobernante. A juzgar por la *Gaceta*, todo parece indicar que la ganadería, o no tiene importancia, o que nada queda por hacer en cuanto a su fomento y mejora. De no ser así, se dirá tal vez, que cada ganadero se preocupe de prevenir o curar la viruela o el carbunco en sus rebaños aplicando por su cuenta los medios que del Estado pueda esperar, toda vez que más que al Estado y que a nadie, le afecta el asunto directamente. Es cierto, pero también lo es que en el mismo caso se hallan los agricultores y sin embargo son protegidos por diversos medios; el Estado facilita gasolina y zinc para extinguir la langosta; los Consejos de Fomento recaudan un tanto por ciento sobre el líquido imponible con destino a plagas; para filoxera se cobra una peseta por hectárea de viñedo; también las Juntas de Plagas hacen otra recaudación para langosta. Y a la ganadería mientras tanto, ¿qué protección se le dispensa? absolutamente ninguna.

Y si la protección oficial que a la agricultura se dedica tiende a evitar los conflictos que como consecuencia de las plagas destructoras pueden derivarse, conflicto no menos importante aunque no revista águdos caracteres porque la carestía de la carne alarma menos que la escasez de pan, es que todas las clases no adineradas no puedan comer aquel alimento, porque la decadencia de la riqueza pecuaria le ponga un precio que no está al alcance de la mayoría de la población, lo cual abona el terreno a la tuberculosis, al depauperismo y en definitiva, a la degeneración de la raza.

Si este Consejo de Fomento penetrado de tan injusta desigualdad contribuye en la medida de sus fuerzas a reparar tan inmerecido trato y a disminuir en lo posible las enormes pérdidas que aquéllas y otras enfermedades ocasionan a la industria animal, no habrá quien dude que la labor realizada sería meritísima y que los dispendios que la misma ocasionara siempre serían bien empleados en razón al inmenso beneficio producido.

Dicho esto, entremos de lleno en la finalidad y fundamentos de esta proposición.

Se trata sencillamente de que este Consejo dedique parte de los fondos procedentes de la recaudación realizada en 1918 con arreglo al artículo 17 de la Ley de 21 de Mayo de 1908, a la adquisición de sueros y vacunas para prevenir y curar aquéllas enfermedades y a la compra de material de investigación para el estudio y diagnóstico de las desconocidas, a fin de poner todo ello al servicio y defensa de la ganadería, frecuentemente diezmada por plagas que en muchos casos son fácilmente remediables.

Que el Consejo *debe* intervenir en este importante asunto no se oculta a ninguno de sus miembros, pues todos rivalizan en servir de la mejor y más eficaz manera los intereses así de la agricultura como de la ganadería que nos están confiados.

Que el Consejo *puede* intervenir con sus medios económicos, vamos a intentar demostrarlo con argumentos legales.

En virtud de la autorización que por el artículo 17 de la Ley anteriormente citada se concede a los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería (hoy de Fomento) para crear con cargo a la riqueza líquida imponible de cada término municipal, el de esta provincia creó dicho fondo en el año 1918 con el impuesto del 0,50 por 100 de aquella riqueza.

El artículo 88 de la misma ley, dice: Que los remanentes que queden de los fondos recaudados con arreglo al artículo 17, se aplicarán, después de cubiertos todos los gastos que a las plagas se refieren, a cualquiera otro que el Consejo entienda que

pueda tener útil aplicación en otra función de progreso agrícola y social de la provincia. He aquí el extremo legal, en que fundamentamos nuestra petición, y según del mismo se desprende, hállose su concesión condicionada a dos circunstancias esenciales: 1.^a Que haya remanente después de cubiertos todos los gastos de plagas, y 2.^a Que el Consejo estime que el gasto que se propone puede tener útil aplicación al progreso agrícola y social de la provincia.

Respecto al remanente, existe en importante cantidad; y si existe, es porque están cubiertos todos los gastos de plagas, al menos en la actualidad, pues aquel remanente no puede tener razón de existencia más que en caso de estar cubiertas todas las atenciones que el servicio aludido requiere.

En cuanto a la utilidad o inutilidad del gasto, el Consejo dará su opinión.

Claramente se deduce de lo expuesto, que los preceptos legales no solo no se oponen a tal concesión, sino que tácitamente la autorizan siempre que coincidan aquellas dos esenciales circunstancias; y como las leyes no pueden estar nunca en pugna con la lógica, veamos cómo ésta se pronuncia en sentido favorable a la petición que pro-ganadería formulamos.

En primer término, no hallamos modo de explicarnos el por qué al hablar de *plagas del campo* solo se hace referencia a las plantas, pues si plaga del campo es la filoxera, por ejemplo, no se por qué no ha de considerarse como tal el carbunclo del ganado. Negar esto equivale a no admitir aquel principio reconocido por todo el que a la vida del campo dedica alguna atención, que dice, que la agricultura y la ganadería se complementan estrechamente hasta el punto de calificarlas de hermanas inseparables; y si en cuanto a su explotación y desarrollo no es acertado establecer separación entre ambas riquezas, ¿cómo ha de serlo en lo que a sus calamidades, protección y auxilios se refiere?

Consideramos absurda tal distinción entre plantas y ganados; y aunque la literatura oficial la ha sancionado con la Ley de Plagas, este hecho no implica otra cosa por parte de los inspiradores de tal Ley que un desconocimiento absoluto de los importantes problemas que la sanidad pecuaria tiene planteados. Pero aún admitida legalmente tan torpe distinción, en apoyo de lo que proponemos hay una razón que encierra una lógica aplastante y un espíritu de justicia de que carecieron los autores de aquella Ley. Dicha razón es la siguiente:

Al fondo que por el artículo 17 de tan repetida Ley pueden constituir los Consejos, contribuyen por partes iguales la agricultura y la ganadería; y siendo así, ¿no es lógico, justo y razonable que ambas ramas se beneficien de aquél en la parte con que cada una contribuyó a su creación? Si agricultura y ganadería son hermanas para tributar, ¿no deben también serlo cuando llegue el momento de disfrutar de los beneficios que émanen de tales tributos? ¿Es que el parentesco solo ha de considerarse a la hora de los deberes?

Esperamos que el buen sentido se imponga y que de acuerdo con lo que dictan la razón, la justicia y la lógica se conceda para la ganadería lo que pedimos, que con urgencia lo necesita y por derecho le pertenece.

Por todo lo expuesto, el que suscribe tiene el honor de proponer a este Consejo provincial de Fomento:

1.^º Si cree conveniente que del fondo que como sobrante o remanente de la recaudación por él realizada en el año 1918 con arreglo al artículo 17 de la Ley de 21 de Mayo de 1908, cuyo fondo tiene depositado en la Sucursal del Banco de España en esta capital, se retiren 25.000 pesetas, cantidad que se considera necesaria para adquirir sueros, vacunas y material diverso con que curar, prevenir o diagnosticar, según los casos, las enfermedades infecto-contagiosas que causan importantísimas pérdidas a la ganadería de esta provincia.

2.^º Si considera conveniente el extremo anterior, se servirá solicitar del Exce-

lentísimo Sr. Ministro de Fomento la necesaria autorización para retirar de aquél fondo la dicha cantidad.

Ciudad-Real a 20 de Noviembre de 1920.—*Diego Marín.*

Un veterinario solo, jamás podrá oponer una fuerza eficaz frente a los atropellos del caciquismo de calzón corto; pero todos los veterinarios reunidos en un apretado haz lograrán el respeto para la clase y para cada uno de sus individuos. Por instinto de conservación, debemos asociarnos todos. El que no apetezca la Unión Nacional será porque se encuentra muy a gusto sufriendo los exabruptos de los analfabetos que imperan en su pueblo. Tener alma de esclavo no es ciertamente un galardón honroso.

Cuestiones generales

Sólo dos palabras en contra de la terapéutica específica.—Hace tiempo ya que vengo preocupándome de esto. Hoy me decido a publicar estas mal trazadas líneas de todo aquello que, con descrédito de nuestra gran ciencia veterinaria y perjuicio de los propietarios o clientes nuestros, viven algunos que con apoyo del testimonio de otros muchos que no sé cómo calificarlos, éstos veterinarios de esas milagrosas composiciones que lo curan todo sin dejar rastro ni señal por donde quiera que pasen.

Sí; en patología externa curan—¡atención!—«los evósitos, esparavanes, clavos simples y pasados»; curan las «relajaciones, torceduras»; curan los «alifafes, vejigas, hidropesias, sinovides», en fin, todo; ¡hasta las luxaciones! Y esto lo afirman y lo firman como ya he dicho los señores Veterinarios; yo, veterinario, pero el más desdichado de todos, no he podido registrar en veinte años que llevo de práctica un sólo milagro de los mil que a diario se citan en folletos y revistas ad hoc. Sin embargo, esto no tiene nada de particular; lo verdaderamente raro es que todavía haya animales cojos, como también me ha parecido siempre una rareza que casi ninguno de esos específicos lleve la firma de un inventor veterinario. ¿Qué son, pues, y de dónde salen esas milagrosas panaceas con pretensiones de substituir toda terapéutica razonada, que no han dado ya al traste con todas esas dolencias que, con nombres chalanescos muchas de ellos, motivan tantas cojeras? ¿Qué son? Unos agentes misteriosos con destino a curarlo todo, inventados por gentes—permítaseme la frase—que no han curado nada. ¿Y es hoy, ya a la altura que se encuentra nuestra carrera, más lo que se pretende elevarla, cuando a los veterinarios nos lo dan todo hecho? Específicos mil para patología interna, de los más, anticólicos; y en patología externa, antipsóricos, antiespundiosos, cicatrizantes, fundentes, hemostáticos, vexicantes; resolutivos que sustituyen el fuego, etc.; y hasta los hay que limpian, fijan y dan esplendor. Convenamos en que, según el fárrago asfixiante de específicos, la farmacología sobra en Veterinaria. Y también en la medicina del hombre.

Sin embargo, en ella y no en otra parte encontrará el veterinario estudioso, como igualmente en la Cirugía, previos conocimientos de las regiones externas y mecánica, para la patología externa, y de patología general para el diagnóstico más acabado en patología interna, cuantos recursos necesite en la práctica, si se persuade de que no hay ni puede haber medicamentos específicos ni menos tratamientos hechos, sino indicaciones patogénicas y sintomáticas que satisfacen una misma enfermedad requiere diferente tratamiento, según la edad, temperamento, constitución, idiosincrasia, sexo, etcétera. Pensar que para tal enfermedad hay tal tratamiento, es reducir la ciencia médica

a una cuestión de pesas y medidas. (Guinard). Con los tratamientos hechos, según la frase de Rousseau y Pidoux, pasa lo mismo que con los trajes hechos: sirven para todo el mundo, pero no ajustan a nadie. Y completa la frase el doctor Marquez así: Pudiéramos decir que es preciso cosfencionarlos a la medida de cada caso particular. En una palabra; el tratamiento ha de responder siempre a una indicación clínica, obtenida mediante el empleo racional de alguno de los métodos terapéuticos estudiados. Sintetizando más el asunto; las enfermedades hay que estudiarlas en cada enfermo, y en cada enfermo es también donde hay que tratarlas.

Una vez llenos todos los requisitos de las indicaciones, y cuando hemos ya formulado positivamente una indicación para el caso que estamos observando, tenemos que elegir la medicación conveniente, y dentro de ella el remedio más apropiado; trazar mentalmente un plan terapéutico completo y determinar si el medicamento va a ser aplicado o administrado y cómo va a serlo.

Y ya en este momento, el clínico se sale de la teoría del tratamiento y entra en su práctica. (Guinard).

Todo lo que sea salirse de estas normas, no es hacer terapéutica científica, y el veterinario que se acostumbra al empleo sistemático de los específicos, acaba por perder la afición al estudio y por convertirse en un mecánico administrador de remedios que no conoce.

Pero aun hay otro peligro mayor, con ser este grande, en el empleo de los específicos, y es que como se despachan generalmente sin receta caen en las manos de los intrusos fácilmente, con lo cual tienen un arma poderosa para hacernos la guerra económica con mayores ventajas y ocasionarnos pérdidas de consideración.

¿Cree la Veterinaria que se puede seguir más tiempo sin reaccionar contra la invasión creciente de específicos? Yo, por mi parte, me creo en el deber de protestar contra ello, y a la vez opino que nuestra ilustrada clase no debe consentir, dados los actuales conocimientos, que pretenda hacer ciencia de cajón. Esto, a la vez que perjudica altamente a los intereses de nuestros clientes, donde tienen por costumbre pagar iguales, hace que la sociedad poco culta no vea jamás la diferencia entre el profesional y el que no lo es.

Además el empírico, no sabe ni puede saber emplear otras armas—y aun éstas torpemente manejadas—que las consabidas especialidades, las cuales, repito una y mil veces, serán muy buenas cuando estén racionalmente indicadas y hábilmente administradas; pero... de muy mal efecto cuando no hay criterio médico.—*Gregorio Crespo.*

Los titulares

La Real orden de pago a los titulares.—No cabe duda de que supone un avance sobre el estado actual esta Real orden, que ya publicamos en uno de los números anteriores de este Boletín; pero tiene muchos inconvenientes y entre ellos dos fundamentales: que las reclamaciones resultan de una tramitación pesadísima y que en la mayor parte de los casos los alcaldes impedirán que se expida la certificación del crédito cuyo pago se reclama.

No es, pues, ese el verdadero camino a seguir. El pago debe hacerlo el Estado, y a conseguirle tenemos que encaminar todos nuestros esfuerzos. Unión nacional de cada clase sanitaria y sindicación después de todas esas clases en un solo organismo, es lo único que dará la fuerza suficiente para lograr el triunfo en este como en otros muchos asuntos.

Mientras esto no se realice, con Reales órdenes de apremio, lo mismo que sin ellas, los caciques seguirán haciendo su santísima voluntad, amolando a todos los sanitarios e impidiendo que puedan vivir con independencia.

Noticias del Patronato.—**ENTRADAS.**—Comunicación del alcalde de Piñel de Arriba, recibida el 13 de Noviembre, por la que contesta a un oficio en que se le pedían antecedentes relativos a la forma en que está provisto el cargo de veterinario titular.

—Otra del alcalde de Valderrobles, recibida el 15 de Noviembre, en la que contesta a un oficio de esta Junta, participando que existe una equivocación en la relación de aspirantes.

—Otra del inspector provincial de Sanidad de Albacete, recibida el 19 de Noviembre, en la que manifiesta que ordena al alcalde de Bienvenida anuncie vacante el cargo de veterinario titular.

—Otra del alcalde de Urries, recibida el mismo día, interesando aclaración sobre la certificación expedida por la Junta el día 8 para resolver el concurso de veterinario titular.

—Otra del alcalde de Jerez de la Frontera, recibida el 24 de Noviembre, en la que contesta a un oficio de esta Junta referente a la forma en que está provisto el cargo de veterinario titular.

—Otra del veterinario titular de Villaviciosa (Oviedo) recibida el 26 de Noviembre contra una Real orden comunicada de 27 de Abril de 1920 y solicitando de la Junta una solución contra la misma.

—Otras dos de los alcaldes de Abarca y Alcarraz, recibidas los días 29 y 30 de Noviembre, respectivamente, en las que contestan a oficios de esta Junta referentes a la forma en que están provistos los cargos de veterinario titular.

—Otra del alcalde de Urries, recibida el 26 de Noviembre, en la que participa el nombramiento de veterinario titular hecho a favor de D. José del Cerro Martínez.

—Dos comunicaciones de los alcaldes de Valderrobres y Puebla de don Fadrique, respectivamente, recibidas el 24 de Noviembre, con las que remiten copias de los contratos celebrados por D. Isaias Esteban Rojas y D. Francisco Sánchez Arrés con los respectivos Ayuntamientos.

—Comunicaciones de varias fechas y autoridades que se remiten a esta Junta de Gobierno y Patronato en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

SALIDAS.—Comunicación de 15 de Noviembre al gobernador de Madrid devolviéndole desaprobada el acta de nombramiento de veterinario titular hecho por el Ayuntamiento de Miraflores a favor de D. Antonio Pelous.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Zaragoza interesándole que ordene al Ayuntamiento de Tarragona que envíe el *Boletín oficial* y la relación de aspirantes presentados al concurso para proveer el cargo de veterinario titular de aquel Municipio.

—Otras dos de la misma fecha a los gobernadores de Jaen y de Almería interesando que ordenen, respectivamente, a los Ayuntamientos de Villanueva del Arzobispo y de Albox el cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Mataderos.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Huesca reiterando un oficio de 2 de Septiembre último por el que se le interesaba la nulidad del concurso para proveer el cargo de veterinario titular de Barbastro recaído en D. Martín Cosculluela.

—Otras tres de la misma fecha a los alcaldes de Jerez de la Frontera, Fuencaliente y Abarca interesándoles datos sobre la forma en que se encuentran provistos los respectivos cargos de veterinario titular.

—Otra de 22 de Noviembre al gobernador de Valladolid reiterándole un oficio en que se le denunciaba que en Villacil de Campos existe un intruso en la profesión veterinaria.

—Otras dos de la misma fecha a los gobernadores de Logroño y de Teruel interesando que ordene a los alcaldes de Anguiana y de Cretas, respectivamente, que anuncien y provean legalmente los cargos de veterinario titular.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Tarragona, interesando que envíe antecedentes relativos a la forma en que están provistos los cargos de veterinario titular del Ayuntamiento de la capital.

—Otra de la misma fecha del gobernador de Huesca, interesando qué obligue al alcalde de la capital a anunciar y proveer en propiedad las tres plazas de veterinario titular que corresponden a aquel Ayuntamiento.

—Otros dos de la misma fecha a los alcaldes de Alcarraz y de Villalón, interesándoles antecedentes relativos a la forma en que están provistos los cargos de veterinario titular de aquellos municipios.

Vacantes.—Titular de Veganzones (Segovia) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 25 de Diciembre.

—Titular de Magán (Toledo) con 365 pesetas de sueldo anual y 150 (es ilegal) por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 5 de Enero.

—Titular de Nieva (Segovia) con 365 pesetas de sueldo anual y la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias por tarifa. Solicitudes hasta el 20 de Diciembre.

—Titular de Lomoviejo (Valladolid) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 20 de Diciembre.

Ya muy pronto se os llamará para que acudais a formar en las filas de la Unión Nacional Veterinaria. Que nadie se muestre sordo a este llamamiento, que es de vida o muerte para la clase. No afiliarse en la Unión sería, no solamente ser traidor a sí mismo, si no serlo a sus hijos, a los cuales se dejaría, en vez de una herencia de bienestar, la misma inseguridad de hoy.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—**REEMPLAZO.**—R. O. de 23 de Noviembre de 1920 (*D. O.* núm. 266).—En vista del escrito de V. E. de 23 de Octubre próximo pasado y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, a partir de 1.^º de Septiembre último, y con residencia en esta Corte, el veterinario tercero del regimiento de Cazadores de Taxdlr, núm. 29 de Caballería, D. Miguel Montero Prieto, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por estar ajustado a lo prevenido en la Real orden circular de 14 de Enero de 1918 (*D. O.* núm. 12).

COMISIONES.—R. O. de 24 de Noviembre de 1920 (*D. O.* núm. 267).—Autoriza al General Jeje de la Dirección y Fomento de Cría Caballar en España para que, cuando lo juzgue preciso, ordene la marcha en comisión del servicio, de unos establecimientos a otros, del personal del Cuerpo de Veterinaria Militar que los presta en los dependientes de dicha Dirección, en atención a que la castración de potros u otras operaciones que la práctica aconseja, exige la mutua cooperación de todo el personal a sus órdenes del citado Cuerpo para los referidos servicios.

DESTINOS.—R. O. de 26 de Noviembre de 1920 (*D. O.* núm. 268).—Dispone que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Matías Cabeza García y termina con D. Federico López Gutiérrez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

Subinspector veterinario de segunda clase.—D. Matías Cabeza García, ascendido

do, de jefe de Veterinaria Militar de Canarias, a igual cargo en la segunda región (art. 10.^o del R. D. de 21 de Mayo último, C. L. núm. 244).

Veterinario mayor.—D. Marcos Gámez Cardosa, ascendido, del Depósito de caballos sementales de la cuarta Zona pecuaria, a jefe de Veterinaria Militar de Canarias (art. 1.^o).

Veterinarios primeros.—D. Enrique Ponce Romero, del Depósito de recría y doma de la segunda Zona pecuaria, al de caballos sementales de la cuarta, en plaza de veterinario segundo; D. Juan García Cobacho, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a servicios de la Comandancia general de la misma plaza (real orden 10 Agosto 1917); D. Francisco López Cobos, de las Tropas de policía indígena de Larache, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (real orden 10 Agosto 1917); D. Teógenes Díaz Domínguez, ascendido, del Depósito de caballos sementales de la octava Zona pecuaria, al de la sexta, en plaza de veterinario segundo, y D. Sabas Tejera Polo, ascendido, del regimiento de Artillería a caballo, al Depósito de recría y doma de la primera Zona pecuaria, en plaza de veterinario segundo.

Veterinarios segundos.—D. Valentín Belinchón Fernández, del regimiento Cazadores de Lusitania 12^o de Caballería, al Depósito de caballos sementales de la octava Zona pecuaria (arts. 1.^o y 7.^o); D. José García Bengoa, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, al de a caballo de la misma Arma (art. 1.^o); D. Alvaro Alciénaga y Ruiz de Gauna, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.^o de Caballería, al segundo de Artillería de montaña (art. 1.^o), D. José Ocariz Gómez, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, al Depósito de caballos sementales de la primera Zona pecuaria (art. 10.^o).

Veterinarios terceros.—D. José Montero Montero, del segundo regimiento de Artillería pesada, al de Cazadores de Alcántara, 14.^o de Caballería (real orden 28 Abril 1914); D. Elías Hernández Muñoz, de la Comandancia de Caballería del 21.^o Tercio de la Guardia Civil, al regimiento de Cazadores Taxdir, 29.^o de Caballería (real orden 28 Abril 1914); y D. Federico López Gutiérrez, del 10.^o regimiento dc Artillería pesada, y en prácticas en la Academia de Sanidad Militar, al mixto de la misma Arma de Melilla (real orden 28 Abril 1914), cesando en las mencionadas prácticas.

Gacetillas

LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO.—Las cantidades llegadas a nuestro poder para atender a esta suscripción son las siguientes:

	Pesetas
Suma anterior.....	23.727
Don Heliodoro Herriández de Hervás (Cáceres), por el año 1920.....	12
Pedro Bravo, de Garrovillas (Idem), por idem	12
Rodrigo Bravo, de idem (idem), por idem	12
Cecilio Moleres, de San Martín de Unx (Navarra), por idem	12
Baldomero Casal, de Betanzos (Coruña), por la cuota única.....	25
Victoriano Prada, de Puente de Mera (Idem), por idem.....	25
Bernardo Corral, de Arteijo (Idem), por idem	25
El mismo por el año 1920.....	12
José M. Aguinaga, de Valverde del Fresno (Cáceres), por idem.....	24
Manuel Junquera, de Valencia de D. Juan (León) por el 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o trimestre de 1920	9
José Madre, de Binaced (Huesca) por el año 1920	12
Gerónimo Fernandez, de Villaverde de Pontones (Santander), por idem.....	12

José Portillo, de Alconchel de Ariza (Zaragoza), por la cuota única.....	25
El mismo, por los diez primeros meses.....	10
Enrique Algora, de Pedrola (Idem), por la cuota única.....	50
Fernando Arribas, de Escatrón (Idem), por idem	25
Wenceslao Berrocal, de Valdestillas (Valladolid), por el primer semestre de 1920	12
Vicente Ferreras, de Culla (Castellón). por la cuota única.....	25
Carmelo Narbón, de Segorbe (Idem), por idem .. .	25
Eduardo Narbón, de Jérica (Idem), por idem.....	25
Cesáreo Narbón, de El Toro (Idem), por idem .. .	25
Vicente Segarra, de Chert (Idem), por idem.....	25
Tristán Lahoz, de Lucena del Cid (Idem), por idem.....	25
Alejandro Gil, de Calig (Idem), por idem.....	25
Amadeo Viñeta, de Morella (Idem), por idem.....	25
Joaquín Ferreres, de Cati (Idem), por idem.....	25
Cesáreo Narbón, de El Toro (Idem), por el el primero, segundo y tercer trimestre de 1920	9
Teodooro González-Capitán, de Avila, por la cuota única.....	25
El mismo, por el año 1920.....	12
Luis Cabello, de Bujalance (Córdoba), por la cuota única.....	25
Asociación provincial de Veterinarios de Soria, por idem.....	200
José Rubio, de Badajoz, por idem.....	25
El mismo, por el año 1920.....	12
Ernesto López, de Badajoz, por la cuota única.....	25
José Ruiz Folgado, de Idem, por idem.....	25
Pelayo Giménez, de Sevilla, por idem.....	25
Antonio Ramírez, de Morón de la Frontera (Sevilla), por idem.....	25
José Sánchez, de Almagro (Ciudad-Real), por el 2. ^º , 3. ^º y 4. ^º trimestre de 1920	9
José Gornés, de Miguelturra (Idem), por la cuota única.....	25
Epifanio Jara, de Aldea del Rey (Idem), por el 2. ^º semestre de 1920.....	6
José Hidalgo, de Pedro Muñoz (Idem), por la cuota única.....	25
Manuel Beteta, de Idem (Idem), por idem.....	25
Julio Fernández, de Villalbilla (Madrid), por idem.....	25
Baldomero Payo, de San Martín de Trebejo (Cáceres), por el 2. ^º semestre de 1920	6
Florián Gimeno, de Bijuesca (Zaragoza), por la cuota única.....	25
Ignacio García, de Villamanta (Madrid), por el 4. ^º trimestre de 1920.....	3
Hilario Sánchez, de Béjar (Salamanca), por la cuota única.....	25
El Colegio veterinario de la provincia de Baleares, por idem.....	500
Norberto Casado, de Almazán (Soria), por idem.....	25
Luis Cabello, de Bujalance (Córdoba), por la anualidad de 1920.....	12
Justo Antigüedad, de Candelario (Salamanca), por la cuota única.....	25
Juan Ramos de Navalvillar de Pela (Badajoz), por idem.....	25
El mismo, por el año 1920.....	12

ENHORABUENA.—La Facultad de Medicina de Salamanca, al tratar de la inversión de la cantidad concedida por el Estado para la celebración de cursillos de enseñanza, ha acordado por unanimidad que den esos cursillos D. Abelardo Gallego, catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago, y el doctor Ruiz Falcó, del Instituto de Alfonso XIII.

No queremos hacer ningún comentario sobre lo que honra a nuestra Clase el hecho de que, cuando tenemos que sostener una pelea para evitar que entren los médicos como catedráticos en nuestras Escuelas, una Facultad de Medicina llame al señor Gallego en calidad de maestro. Pero sí queremos hacer constar que, por curioso contraste, al mismo tiempo en que D. Abelardo Gallego recibía ese honor, que le enaltece a él y honra a la Veterinaria, el famoso D. Pedro González venía a decir una vez más en un periódico de Santiago, para zaherir al Sr. Gallego, que el microscopio y el laboratorio no sirven para nada.

Claro está que es evidente que para D. Pedro González el microscopio no sirve de nada, como de nada sirven los libros a los analfabetos y la luz a los ciegos; pero el sólo hecho de que se atreve a exponer públicamente tamaño desatino ya indica la clase de mentalidad que se gasta el distinguido recursista.

Por disposición de la Administración del Correo central, las cartas dirigidas a los Apartados, deben llevar puesta la dirección de los titulares de los apartados y a la izquierda del punto de destino el número del apartado. Por lo tanto, deben enviársenos las cartas con esta dirección y no con ninguna otra:

(Sello de franqueo)

Sr. D. F. GORDON ORDAS

(Apartado 630).

Madrid.

Las cartas que no vengan así no las enviarán en Correos a estos apartados, y, por lo tanto, no podremos contestarlas, porque lo más probable es que no las recibamos.

CONCURSO DESIERTO.—En el concurso científico abierto por *La Tribuna*, de Madrid, y del que oportunamente dimos cuenta, quedó desierto el premio que se asignaba al tema veterinario «Estudio de las zoonosis transmisibles al hombre».

DE PÉSAME.—A la avanzada edad de 91 años ha fallecido en Torrenueva D. Julián Laguna Huertas, decano de los veterinarios de la provincia de Ciudad-Real y hombre muy estimado de todos. Reciban sus hijos, nietos y demás familia nuestro pésame por la desgracia que les agobia.

UN VOTO FAVORABLE.—D. Antonio Ruiz, veterinario de Mora (Toledo), nos dice lo siguiente: «Hágole constar mi mayor admiración por el hermosísimo producto **glosafta**, único e infalible para la curación rápida de la glosopeda. Siempre que en la práctica sea requerido para un caso de esta enfermedad lo usaré sin vacilar y en la seguridad completa de quedar satisfecho. Si en algún caso no obtuve completo resultado fué sin duda por emplearlo tarde y ser imposible ya combatir las complicacio-

nes pulmonares y digestivas existentes; pero usado en el primer período es de utilidad manifiesta y constituye por sí solo el específico de esta dolencia».

Ya saben nuestros lectores que los pedidos del *glosafita* deben hacérselos a don Pablo Martín, Concepción, 6; Sarriá (Barcelona).

LOS PRODUCTOS «MATA».—Son inmejorables. Uselos en su clínica y se convenirá de ello.

Aviso.—Se advierte a los compañeros que piensen solicitar la titular de Cosuenda (Zaragoza) que no lo hagan sin antes informarse del Presidente de la Unión Sanitaria del distrito de Cariñena, que dará detalles que interesa saber.

¿Quiere usted emplear sueros, vacunas, virus y productos reveladores inofensivos y eficaces en el carbunco bacteriano, carbunco sintomático, papera, influenza, abscesos en general, tétanos, moquillo, viruela ovina, mal rojo del cerdo, peste, pulmonía contagiosa del cerdo, peste porcina, cólera aviar, melitococia de la cabra, aborto contagioso de la vaca y muermo? Pues pídalos al Instituto Veterinario de suero-vacunación—Apartado 739, Barcelona—,que dirigen D. F. Gordón Ordás y D. Cayetano López.

RELACIÓN DE INSCRITOS AL HOMENAJE «RUEDA», CELEBRADO EL 26 DE JULIO ÚLTIMO.—Claustro de profesores de la Escuela de Zaragoza, 50 pesetas; don Pedro Moyano, 25; don Juan Rof Codina, 25; «Revista Veterinaria de España», 25; don Marcelino Ramírez, 25; don Casimiro Martínez 5; don José de Nimo, 1; don José Rey, 5; don Serafín Tesouro, 5; don Francisco Centrich, 5; don Bernardo Salceda, 2; don José Tutor, 5; don Gerardo Cerrada, 5; don Mariano Alonso, 3; don Antonio Bernar dín, 5; don Luis Arciniega, 5; don Eladio Gómez, 3; don Antonio Gimbernat, 5; don Ramón, Barnadas, 5; don Pedro Seguí, 5; don César Desviat, 2; don Miguel Ortiz, 5; don Ignacio Pérez Calvo, 2; don Aurelio P. Martín, 2; don Venancio Rodado, 3; don Juan Castro, 2; don Antonio Cuadrado, 2; don Salvador González, 5; don Juan Vi dal, 5; don Salvio Ayats, 5; don Baudilio Bosch, 5; don Gerónimo Torrent, 5; don Miguel Juncá, 5; don Juan Vidal Raventós, 10; don Jesús Pujol Devall, 5; don Joaquín Alcalde, 5; don Domingo Aisa, 2; don José Fatjó, 5; don Francisco Martínez, 5; don Juan Jofre Petit, 10; don Enrique Esteban, 10; don Elías Hernández, 10; don Jaime Causa, 10; don Juan Pérez Bondía, 5; don Agapito Molina, 5; don Manuel Estévez, 5; don Salvador Carol, 5; don Benito Carbó, 5; don Salvador Martí, 12,50; don Nicéforo Velasco, 40; don Pedro García, 10; don Serafín Rodríguez, 1,50 don Evaristo Agras, 5; don José Gri, 5; don Francisco Sánchez, 2; don Demetrio Munilla, 2,50; don Cándido Muro, 5; don Aniceto G.^a Neira, 5; don Antonio Fernández, 5; don Ricardo Muñoz, 5; don Florencio Gómez, 5; don José Roca, 5; don José Más y Más, 5; don Pedro Flores, 5; don Jesús Sotorado, 5; don Amado Izquierdo, 5; don Eulalio Bentosa, 5; don José Orensanz Moliné, 5; don José Soler Vives, 25. Total, 522,50 pesetas.

La Comisión gestora agradecerá la publicación en las Revistas Profesionales, dando además las más sinceras gracias a cuantos compañeros respondieron a su llamamiento.

Instituto Veterinario de suero-vacunación

Concepción, 6, SARRIÁ (Barcelona)

DIRECTORES: F. GORDÓN ORDÁS y C. LÓPEZ Y LÓPEZ

ADMINISTRADOR: P. MARTÍ FREIXAS

Lista de productos y tarifa de precios.—(Las dosis que se indican en esta lista son las mínimas que se despachan):

	Pesetas
Vacuna anticarbuncosa (procedimiento Pasteur), 1. ^a y 2. ^a inyección, para 40 reses menores o 20 mayores.....	8
Vacuna anticarbuncosa única (en esporos), para 10 reses mayores o 20 menores.....	7'50
Vacuna anticarbuncosa doble (en esporos), 1. ^a y 2. ^a inyección, para 10 reses mayores o 20 menores.....	10'50
Suero-vacunación anticarbuncosa (100 c. c. de suero y 10 c. c. de vacuna en esporos) para 10 reses mayores o 20 menores.....	28
Vacuna contra el carbunco sintomático (sin microbios, filtrado o agresinas), 10 dosis.	7'50
Vacuna contra la viruela ovina (Para 60 reses.....) (virus varioloso),.....{Para 120 reses.....	3 5'50
Vacuna contra el mal rojo del cerdo (procedimiento Pasteur), 1. ^a y 2. ^a inyección, para 20 reses.....	6
Suero-vacuna contra el mal rojo del cerdo (50 c. c. de suero{para la 1. ^a inyección{5 c. c. de cultivo{para 10 cabezas.....{y 5 c. c. de cultivo para la 2. ^a inyección.....	9
Vacuna preventiva de la pulmonía contagiosa del cerdo (original del Instituto) 1. ^a y 2. ^a inyección, para 15 a 30 animales, según la edad.....	15
Vacuna curativa de la pulmonía contagiosa del cerdo (original del Instituto) para 15 a 30 animales, según le edad.....	10
Vacuna polivalente, estafilo-estrepto-colibacilar, etc. contra la papera, la influenza, los abscesos, el mal de cruz, el gabarro, el clavo halladizo, las heridas infectadas, etc., por cada tratamiento.....	5
Vacuna ontirrábica (para perros), 5 inoculaciones.....	20
Vacuna contra el cólera aviar (original del Instituto) de 1 sola inyección para 25 aves.....	5
Vacuna contra el moquillo (original del Instituto), dos frasquitos conteniendo 10 c. c. de vacuna, por animal.....	5
Suero-vacuna contra el moquillo (10 c. c. de vacuna y 50 c. c. de suero).....	9,50
Vacuna contra el aborto contagioso de las vacas (original del Instituto), dos inoculaciones de 10 c. c. cada una; por cada animal.....	5
Vacuna contra las mamitis de las vacas (a base de estafilos, estreptos, colibacilos y pasterelas de origen bovino), por animal.....	5
Vacuna contra la pasterelosis bovina o septicemia hemorrágica (Lederle); para 10 animales.....	11
Vacunas autógenas.—Este Instituto prepara vacunas antígenas a precios convencionales en aquellos casos en que así lo deseen los clientes.	
Suero contra la peste o cólera del cerdo (Lederle), de gran poder inmunizante y curativo; dosis media curativa de 20 c. c.....	6
Suero especial curativo concentrado (globulinas) contra el mal rojo del cerdo; frasco de 25 c. c.....	4'50
Suero contra el moquillo (Lederle).....{Frasco de 5 c. c.....{Frasco de 10 c. c.....	3,50 7
Suero antitetánico, de gran poder inmunizante 1.500 unidades, en los 10 C. C.....	2,50
Suero antiestreptocócico contra la papera y contra la influenza (Lederle).....{Frasco de 10 c. c.....{Frasco de 50 c. c.....	5,50 10 1,75
Suero equino normal{Frasco de 25 c. c.....{Frasco de 50 c. c.....	1,75 3
Suero contra la diarrea de los terneros (Lederle).....{Frasco de 25 c. c., dosis preventiva.....{Frasco de 30 c. c., dosis curativa.....	4'20 8'50
Sueros aglutinantes para el bacilo tifico, los paratíficos y el melitensis, hemolisina y antígenos sifilíticos.	
Maleina para inoculación por inyección subcutánea.....{Una dosis a.....{Varias dosis a.....	1,25 1

<i>Maleina en discos para la oftalmoreacción (Lederle); 5 discos (cada disco una prueba)</i>	3
<i>Tuberculina dispuesta para uso inmediato (Una dosis..... por inyección subcutánea..... Varias dosis a.....)</i>	1,25
<i>Tuberculina en discos para la oftalamo-reacción (Lederle); cinco discos (cada disco una prueba)</i>	1
<i>Extracto pituitario (Lederle) para la estimulación de las contracciones uterinas en caso de inercia. Dosis aisladas para toda clase de hembras, frasco de 10 c. c. (dos dosis para hembras mayores o cinco para menores)</i>	3
<i>Jeringuillas.—El Instituto Veterinario de Suero-Vacunación proporcionará toda clase de jeringuillas y agujas, mas habiéndole demostrado la experiencia que todavía no se puede contar con un servicio regular del extranjero, como de las fábricas nacionales; no señala marcas ni precios. Solamente hace saber seguirá proporcionándolas al precio de coste, el cual variará forzosamente en relación con la marca de fábrica y circunstancias imposibles de concretar por no estar a merced de nuestra voluntad.</i>	11,20

Productos «Cooper» de uso veterinario.—Deseando este *Instituto* completar la lista de productos con otros de uso frecuente en el ejercicio profesional, ofrecemos a nuestros compradores los de tan acreditada casa inglesa *Cooper*, por conceptuarlos (dados sus reconocidos efectos) dignos merecedores de nuestra confianza y divulgación científica. En estos productos *Cooper* se hará el 10 por 100 de descuento.

Polvos «Cooper».—Específico reconocido contra la *roña y sarna* del ganado lanar y cabrío (La casa proporciona recipiente s de zinc para la práctica del baño). Se sirve en cajas de 20 paquetes a pesetas 100 la caja.

Fluido «Cooper».—Germicida sumamente concentrado, completamente soluble, de acción cicatrizante, recomendado para el tratamiento de heridas purulentas, infectadas y para todo uso externo. En cajas de 12 latas de 1 litro, a pesetas 84 caja; en bidones de 5 litros, a pesetas 26 bidón; y en bidones de 25 litros, a pesetas 110 bidón.

Desinfectol.—Desinfectante superior al Zotal para la desinfección de vagones, barcos, establos, corrales, etc., etc. En cajas de 50 latas de 1 kilo, a pesetas 2'85 kilo; en cajas de 10 latas de 5 kilos, a pesetas 2'25 kilo; y en cajas de 2 latas de 20 kilos, a pesetas 2'10 idem.

Análisis.—El *Instituto Veterinario de Suero-Vacunación* hará gratuitamente los análisis que le soliciten, debiendo mandar los productos directamente al *Laboratorio*, calle Concepción, 6, Sarriá (Barcelona).

Condiciones de venta—Los pedidos deben dirigirse, si se hacen por correo, al administrador del *Instituto*, don Pablo Martí=Apartado 739, Barcelona=y si se hacen por teléfono o por telégrafo, poniendo solamente esta dirección: *Veterinaria=Barcelona*, se enviarán con toda prontitud bajo las siguientes condiciones de venta:

1.^a De los productos preparados por el *Instituto Veterinario de suero-vacunación*, tienen los veterinarios el 15 por 100 de descuento. De los productos Lederle, no puede hacerse descuento alguno actualmente; en caso de ser posible en otra fecha, se notificará oportunamente.

2.^a Los precios de los productos Lederle, sufrirán las fluctuaciones del cambio, pero nunca serán mayores de los corrientes en el mercado.

3.^a En lo sucesivo no se cobrarán envases y sí solamente los gastos de embalaje y portes, los cuales serán mucho más reducidos, más económicos y más seguros de lo que fueron hasta la fecha, debido a falta de material apropiado.

4.^a En lo futuro no se abonarán las roturas de ninguna clase, pues los productos viajan siempre por cuenta y riesgo del comprador. El *Instituto* pone de su parte todo el cuidado posible, tanto en el cierre como en el embalaje.

5.^a Contrastados debidamente los productos en cuanto a virulencia, esterilidad, poder y pureza según el caso, el *Instituto Veterinario de Suero-Vacunación* no puede salir responsable si en alguna ocasión, que no lo esperamos, no dan el resultado apetecido.

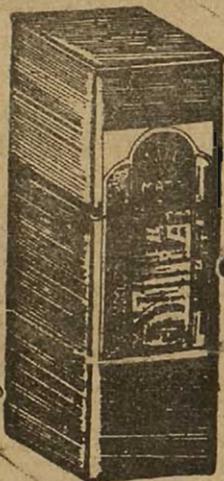
Condiciones de pago.—El *Instituto Veterinario* ruega a sus compañeros y clientes en general, se abstengan de mandar cantidades por *Giro Postal*, por ser muy frecuentes confusiones de nombres de los remitentes, poblaciones, etc., que entorpecen y causan lamentables confusiones a la Administración. En su lugar, el *Instituto* hará efectivos sus créditos al cabo de un mes de servido el pedido, mediante el libramiento o giro de *letras* a ocho días vista, a no ser que mediante escrito o por mutuo acuerdo se haya estipulado fecha y forma de pago.

Este sistema de cobro tiene la ventaja de no causar molestias ni gastos a nuestros compañeros clientes.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICOLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAIMA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, dos pesetas

= Y =

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CKESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO, 250 PESETAS

Todos registrados.—Exijanse envases y
etiquetas originales registradas.

Muestras gratis a disposición de los señores
Veterinarios, dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

LA BAÑEZA (León)

Venta, Farmacias, Droguerías y Centros de
Especialidades

